



Expediente n.º: 127/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: 2025 Convocatoria de subvenciones para sufragar la organización de actividades culturales, deportivas y sociales

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En Ondategi, a la fecha de firma establecida al margen, constituido en la oficina de administración general, el Sr. Alcalde, D. Javier Gorbeña García, con asistencia de la Secretaria D^a. Ziortza Guinea Gutiérrez, adoptó la Resolución que sigue:

Vistas las solicitudes de subvención, presentadas de acuerdo con las bases y convocatoria de subvenciones para la organización de actividades culturales, deportivas y/o sociales para el ejercicio 2025, aprobadas las primeras por Acuerdo del Pleno de esta Corporación de fecha 17 de octubre de 2022 y la segunda por Resolución de Alcaldía nº 78 de fecha 24 de febrero de 2025.

Visto que, mediante Resolución de Alcaldía nº 2025-0366 de fecha 21 de agosto de 2025, se procedió a la resolución de la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2025 y al abono del 80% de la subvención concedida en concepto de pago anticipado a las entidades solicitantes, de conformidad con el informe emitido por la Técnica de Cultura de la Cuadrilla de Gorbeialdea.

Vista la documentación justificativa presentada de los gastos realizados por las entidades solicitantes para la organización de las actividades culturales y/o sociales y el informe elaborado por la Técnica de Cultura.

En virtud de las competencias atribuidas en el art. 9 de las bases reguladoras de la presente convocatoria, por el presente **HE DISPUESTO**:

PRIMERO. Liquidar, con carácter definitivo, una vez efectuada la justificación de los gastos derivados de la organización de actividades culturales, deportivas y/o sociales por las entidades solicitantes durante el ejercicio 2025, las subvenciones por los importes que, a continuación, se desglosan:

ACTIVIDADES CULTURALES:

Beneficiaria	Concepto	Subvención concedida	Subvención anticipada	Subvención definitiva	Pendiente de pago	Devolver al Ayto.
EUSKAL HERRIKO MUS FEDERAZIOA	E.H. MUS TXAPELKETA Especial	2.000,00 €	1.600,00 €	2.000,00 €	400,00 €	-----
ABADELAUETA ETNOGRAFIKO TALDEA	AKELARRE WEB Especial	1.150,00 €	920,00 €	1.089,00 €	169,00 €	-----
ABADELAUETA ETNOGRAFIKO TALDEA	SOCIAL: ARCHIVO	560,00 €	448,00 €	429,78 €	-----	104,18 €
ABADELAUETA ETNOGRAFIKO TALDEA	CULTURAL: GURE BAZTERAK	1.064,80 €	851,00 €	1.064,80 €	213,80 €	-----
CLUB DE PERSONAS JUBILADAS GORBEIA	SOCIAL: ASAMBLEA, CPTOS.	1.969,21 €	1.575,37 €	1.969,21 €	393,84 €	-----
CLUB DE PERSONAS JUBILADAS GORBEIA	CULTURAL: SALIDAS CULTURALES.	2.567,91 €	2.053,61 €	2.567,91 €	514,30 €	-----





Beneficiaria	Concepto	Subvención concedida	Subvención anticipada	Subvención definitiva	Pendiente de pago	Devolver al Ayto.
ZIZKINO MENDI TALDEA	CULTURAL: JORNADA MONTE	400,00 €	320,00 €	400,00 €	80,00 €	-----
MAIRU ABESBATZA	CULTURAL. TOPAKETAK	3.235,14 €	2.588,11 €	1.759,20 €	-----	828,91 €
ZIGOITIA ZAINZA ZIZA	SOCIAL. ZIZA ZAINZA	2.742,83 €	2.194,27 €	2.742,83 €	548,56 €	-----
ZIGOITIKO EKONOMATOA	FORMATIVO: TALLERES	936,00 €	748,80 €	610,00 €	-----	138,80 €
ZIGOITIA BAI	LUCHA CONTRA MACROPROYECTOS	1.690,00 €	1.352,00 €	1.690,00 €	338,00 €	-----
TOTALES					2.657,50 €	1.071,89 €
Partida presupuestaria 2025.- 334.481.001						

ACTIVIDADES DEPORTIVAS:

Beneficiaria	Concepto	Subvención concedida	Subvención anticipada	Subvención definitiva	Pendiente de pago	Devolver al Ayto.
ZIZKINO MENDI TALDEA	MENDI IRTEERAK	1.936,24 €	1.548,99 €	1.936,24 €	356,87 €	-----
CLUB DE PERSONAS JUBILADAS GORBEIA	GIMNASIA MANTENIMIENTO	2.904,36 €	2.323,49 €	2.652,06 €	328,57 €	-----
J. A. APODAKA	II. BTT MARTXA	1.592,71 €	1.274,17 €	1.592,71 €	318,54 €	-----
S.D.C.R.OKETA	FUTBOL 5 FEDERADO	312,00 €	249,60 €	312,00 €	62,40 €	
S.D.C.R.OKETA	TORNEOS	620,00 €	496,00 €	620,00 €	124,00 €	-----
J.A. ETXABARRI IBIÑA	TAICHI	1.634,69 €	1.307,74 €	1.634,69 €	326,95 €	-----
TOTALES					2.218,59 €	
Partida presupuestaria 2025.- 341.481.000						

SEGUNDO. Proceder al abono de las subvenciones desglosadas en el párrafo precedente a las entidades y por las cuantías señaladas, con cargo a la partida 334.481.001 en el caso de subvenciones a actividades culturales, y con cargo a la aplicación 341.481.000 en el caso de subvenciones a actividades deportivas, del vigente presupuesto municipal.

TERCERO. Requerir a las asociaciones el reintegro del importe anticipado no justificado, concediéndoles un plazo de 15 días, a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo.

CUARTO. Notificar la presente Resolución a las entidades solicitantes, otorgándoles los recursos correspondientes.

QUINTO. Publicar las subvenciones concedidas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

